

**SERVICIO DE PLANEAMIENTO
Y DESARROLLO URBANÍSTICO**

Expte: 27/2018 PTO.
LC/PGM

Horario de atención al público:

Consulta de exptes.: lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas

Consulta técnica: previa cita al teléfono 955476712.

El Sr. Gerente mediante Resolución nº 5.796 de fecha 31 de octubre de 2018, se ha servido resolver lo siguiente:

“RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA EN CUMPLIMIENTO DEL ART.133 DE LA LEY 39/2015 DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, LA CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO PARA LA INCLUSIÓN DE LAS EDIFICACIONES DE LA ARQUITECTURA REGIONALISTA, SITAS EN EL EXTERIOR DEL CONJUNTO HISTÓRICO, EN EL CATÁLOGO PERIFÉRICO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA.

Tras el debate ciudadano surgido a raíz determinadas intervenciones sobre edificios regionalistas y a la vista de los distintos acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico está realizando un estudio sobre la arquitectura regionalista en la ciudad de Sevilla.

Dado el importante número de edificios regionalistas que existen en Sevilla, se ha optado por estudiar aquellos que se encuentran en el ámbito exterior al Conjunto Histórico Declarado y que no cuentan con protección patrimonial.

El objetivo de este estudio es reconocer los edificios representativos de la arquitectura regionalista, analizando si las actuales determinaciones de planeamiento son las adecuadas y adoptando en su caso las medidas de protección que se consideren oportunas. Como resultado de lo anterior, las citadas edificaciones se incluirían en el Catálogo Periférico del Plan General.

Consecuentemente y en uso de las facultades que los Estatutos de esta Gerencia de Urbanismo me atribuyen,

VENGO EN RESOLVER

UNICO: Iniciar los trámites de consulta pública de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla para la inclusión en su Catálogo Periférico de las edificaciones representativas de la arquitectura regionalista.

La iniciativa pretende que ningún edificio representativo de dicha corriente arquitectónica quede sin la protección debida.

El objeto de la modificación del PGOU es incorporar a su Catálogo Periférico los edificios representativos de la arquitectura regionalista y adoptar, en su caso, las medidas de protección necesarias”.

Lo que le comunico de conformidad con lo establecido en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndole constar que podrá remitir sus comentarios a consultaspreviasplaneamiento@urbanismo-sevilla.org.

En Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL SECRETARIO DE LA GERENCIA
DE URBANISMO
P.D
EL JEFE DEL SERVICIO

Fdo.: Carlos Flores de Santis